

Chuetas: morir bajo la ley de Moisés. El caso de Pedro Onofre Cortés

The Chuetas: Dying Under the Law of Moses. The Case of Pedro Onofre Cortés

Antoni Picazo y Muntaner

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, a.picazo@uib.es

A finales del siglo xvii acontecieron en el reino de Mallorca dos autos de fe contra una minoría: los chuetas, descendientes de los judeoconvertos. El proceso de Pedro Onofre Cortés nos abre las puertas para entender cómo y de qué manera vivió aquel grupo unos procesos masivos en los que la fe fue el pivote central.

PALABRAS CLAVE: chuetas, conversos, judíos, Mallorca, Inquisición.

In the late 17th century, the kingdom of Mallorca was the scene of two compelling acts of faith against a religious minority: the Chuetas, who were descendants of converted Jews. The process carried out against a Chueta named Pedro Onofre Cortes sheds light on, and allows us to understand, how that group experienced a series of large-scale processes in which their faith was the central focus.

KEYWORDS: Chuetas, converts, Jews, Mallorca, Inquisition.

Fecha de recepción: 27 de febrero de 2017 / Fecha de aceptación: 1 de noviembre de 2017 / Fecha de versión definitiva: 25 de mayo de 2018

INTRODUCCIÓN¹

Durante toda la Edad Media, los judíos del reino de Mallorca convivieron en una relativa paz en su barrio histórico, que recibía el nombre de “Call”. Sin embargo, la paz social, económica y religiosa se vio alterada significativamente. En agosto de 1391, unos cinco mil campesinos entraron violentamente en la

¹ Este artículo forma parte del proyecto de investigación HAR2015-67585-P “Gobierno, guerra, grupos de poder y sociedad en el reino de Mallorca durante la Edad Moderna” (AEI/FEDER, UE).

capital del reino airados y enfurecidos por los nuevos impuestos, intentando asaltar los palacios de nobles y terratenientes. Estos últimos, hábilmente, recondujeron su ira hacia otro enemigo, culpando a los judíos de todas las penurias económicas del reino. Los enfurecidos campesinos entraron a sangre y fuego en la judería y, al grito de “conversión o muerte”, asesinaron a más de trescientas personas, salvándose sólo aquellos que aceptaron la conversión,² entre ellos Jafuda Cresques, cartógrafo, que adoptó el nombre cristiano de Jaume Ribas. A partir de ese momento se inició una nueva dinámica, extraña para las autoridades, puesto que al ser convertidos por la fuerza continuaron practicando su religión de forma clandestina. Hecho que fue detectado en los primeros años de la nueva Inquisición creada por los Reyes Católicos, lo que motivó diferentes autos de fe (entre 1488 y 1535 hubo 806 procesos, de los cuales 769 fueron contra judaizantes).³ A partir de ese momento algunos de los miembros más destacados de los descendientes de aquellos judíos conversos se convirtieron en grandes mercaderes –tanto del comercio exterior como interior– derivando parte de sus beneficios al crédito. Ello incrementó el viejo tópico de la “usura judía”. Sin embargo, si se analizan los “stims” del reino (unos catastros incipientes) de finales del siglo XVI y principios del XVII se puede verificar como esos mercaderes aplicaban un interés de un 8 %, mientras que determinados nobles y terratenientes lo elevaban a un significativo 23 %.⁴ En ese contexto histórico, mientras muchos de los descendientes de conversos sufrían grave penuria económica, algunos pocos disfrutaban de eminentes rentas. Con el tiempo, esta situación provocó la aplicación de medidas correctoras entre aquellos que creían en la ley mosaica.⁵ Esto acabó generando una verdadera solidaridad social en el

² Eloy Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2001).

³ VV. AA., *La Inquisición a les illes Balears* (Palma: Govern Balears, 1986).

⁴ Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), sección Archivo Histórico, 1441-Stims Generals, 1591. Para una mejor comprensión del estereotipo del judío véase Liza Lampert, “The Once and Future Jew: The Hoxton Play of Sacrament, Little Robert of Bury and Historical Memory”, *Jewish History* (15) (2001): 235-253.

⁵ Antonio Domínguez Ortiz, “Los cristianos nuevos. Notas para el estudio de una clase social”, *Boletín de la Universidad de Granada*, vol. XXI (1949): 249-297. Desde otra

interior del Call. Prueba de ello fue que continuaron los procesos contra judaizantes que no tenían, aunque el concepto aún no existía, ninguno de los apellidos con los que fueron conocidos los futuros “chuetas”.⁶ Así, entre los procesados por judaizantes hallamos a albañiles, como Jaime Galiana; Miguel Suñer, campesino; Miguel Muntaner. Sin embargo, el último juicio contra un judaizante en el reino de Mallorca se vio en 1544. Esto nos lleva a un interrogante: ¿por qué tuvo que pasar más de una centuria para que se dieran causas tan numerosas y significativas en el reino de Mallorca? Ante todo, y para contestar a esta pregunta, cabe recordar que la Inquisición española era hija de su propio tiempo, y sus actuaciones estuvieron siempre encaminadas a los enemigos y a los temores de un momento concreto. A partir de 1550, el gran peligro para los residentes en el reino de Mallorca, y para las mismas autoridades, no fueron los judaizantes, sino los turcos y berberiscos. También, por otra parte, las guerras religiosas y el confesionalismo naciente en Europa hicieron extremar la vigilancia (en el reino de Mallorca entre 1536 y 1675 se dieron 154 procesos, 16 contra judaizantes, 109 por islamismo, 27 por protestantismo y 2 por proposiciones).⁷

No fue hasta la segunda mitad del siglo XVII que, coincidiendo con una profunda crisis económica, se suscitaron en todos los territorios de la monarquía hispánica actuaciones espectaculares contra los descendientes de los judeoconversos, tanto por lo que se refiere al número de encausados como a los bienes embargados. Por tanto, no nos hallamos frente a un simple hecho puntual de carácter insular: México,⁸ Lima,⁹ Córdoba,¹⁰ Mallorca..., fueron sacudidos por

perspectiva la obra de Lucía García Merino de Poodian, *Los judíos en América. Sus actividades en el virreinato de Nueva Castilla y Nueva Granada, Siglo XVII* (Madrid: CSIC, 1966).

⁶ Existen dos explicaciones sobre el origen de la palabra “chuetas”. La primera hace referencia a que el vocablo deriva del catalán “xulla” (tocino). La segunda, en cambio, de “xuetó” (judío).

⁷ VV. AA., *La Inquisición*.

⁸ Vid. Richard E. Greenleaf, *The Mexican Inquisition of 16th century* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1969).

⁹ Toribio Medina, *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima* (Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1956).

¹⁰ Pedro Rubio, “Autos de Fe de la Inquisición de Córdoba durante el siglo XVII”, en

detenciones masivas. La crisis además de afectar plenamente a la Corona también afectó a la misma Inquisición. La Junta de Hacienda del tribunal del reino de Mallorca de 26 de mayo de 1642 reclamó a las autoridades de la Suprema ayuda y recursos urgentes “para que se pueda socorrer a esta Inquisición”.¹¹ De hecho, la situación llegó a ser tan grave que en 1664, pocos años antes de los grandes procesos de 1677, la Inquisición mallorquina tenía deudas acumuladas por un valor de más de 9,000 libras.

A finales del siglo XVII convergieron una serie de factores, básicamente religiosos y económicos, que provocaron los dos autos de fe más multitudinarios de toda la historia del reino de Mallorca, en concreto, 237 procesos en 1679, y 82 en 1691. Estos procesos, además, abrieron el camino para la conceptualización y exclusión social de un colectivo humano, los denominados “chuetas”, que se identificarían con sólo quince linajes (Aguiló, Bonnín, Cortés, Forteza, Fuster, Martí, Miró, Picó, Piña, Pomar, Segura, Tarongí, Valentí, Valleriola y Valls) apartándose del canon exclusivista a los descendientes judeoconvertos, que por descontado eran mucho más numerosos.¹²

El estudio de los chuetas ha desencadenado un debate historiográfico bastante interesante. Por una parte, están los defensores de la tesis que aquellos se integraron plenamente en la sociedad cristiana de la época. Estos autores tienden a desarrollar un discurso que explica la intervención inquisitorial de 1677 desde un aspecto mera-

La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes, Joaquín Pérez Villanueva, 329-349 (Madrid: Siglo XXI, 1980).

¹¹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, libro 866, fol. 178.

¹² José María Quadrado, “La judería de la ciudad de Palma en 1391”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid (ix) (1886): 294-312. Quadrado reprodujo una lista de más de cien personas que a finales del siglo XIV se habían convertido al cristianismo y que, posteriormente, sería ampliada por otros autores. Álvaro Santamaría, “Sobre la condición de los conversos y chuetas de Mallorca”, *Espacio, Tiempo, Forma* (10) (1997): 219-261”, lo explica del siguiente modo, “Don José María Quadrado, distante de las ‘preocupaciones de clase’ y amistosamente relacionado con patricios chuetas como don Tomás Aguiló, ambos aunados por una común devoción al estudio de la historia y a la defensa del catolicismo, publicó *La judería de la capital de Mallorca en 1391*, año del saqueo y destrucción del Call de Mallorca, que incluye una relación de un centenar largo de judeoconvertos propietarios de viviendas de la judería”, p. 221.

mente económico. Para ellos, además, las detenciones masivas vinieron mezcladas con variadas connotaciones de marcado carácter racista, se evidencian muchas interferencias de carácter personal que alteran el análisis y el discurso histórico (Cortés, Forteza).¹³

Otro grupo, en cambio, optó por la tendencia inversa: la integración, especialmente en materia religiosa, no se realizó, o se hizo sólo como simulación, lo que permitió desarrollar verdaderas herramientas de resistencia ante el poder y la religión oficial (Riera, Porqueres, Selke).¹⁴ Por tanto, la explicación de los grandes procesos que se dieron en Mallorca a finales del siglo XVII corresponde a una intervención motivada por la propia conducta herética, y no por simples cuestiones racistas o económicas, calificando el discurso mencionado, en primer lugar, de ser demasiado subjetivo. Ahora bien, ambas posturas no son del todo excluyentes, más bien, al contrario. En el estudio de los procesos inquisitoriales encontramos bastantes elementos de cada una de esas tendencias. Si realizar generalizaciones es difícil, más lo es aun efectuarlas en la vertiente puramente religiosa. De todas formas, en muchos casos, especialmente en el de Pedro Onofre Cortés que luego analizaremos, el desarrollo de una marcada ética religiosa condujo a que enfrentara un fuerte dilema moral: salvarse con su fe o morir en la hoguera.

PEDRO ONOFRE CORTÉS, NOTAS BIOGRÁFICAS

Pedro Onofre Cortés de Guillermo, conocido como “Moixina”, fue uno de los más destacados protagonistas de los procesos de finales del siglo XVII. Cortés nació en la misma capital del reino de Mallorca en 1636 y se casó dos veces, la primera con Margarita Martín. Al morir su primera esposa se desposó en segundas nupcias con Juana Miró Pomar, de Muro (un pequeño pueblo del centro de la isla),

¹³ Gabriel Cortés, *Historia de los judíos mallorquines y de sus descendientes cristianos* (Palma: Miquel Font Editor, 2000). Miguel Forteza, *Els descendents dels jueus conversos de Mallorca* (Palma: Moll, 1972).

¹⁴ Francesc Riera Montserrat, *Lluites antixuetes en el segle XVIII* (Palma: Moll, 1973). Enric Porqueres Gené, *L'endogàmia dels xuets de Mallorca* (Palma: Lleonard Muntaner, 2001). Ángela Selke, *Los chuetas y la Inquisición* (Madrid: Taurus, 1973). Baruch Braustein, *Els xuets de Mallorca* (Barcelona: Ed. Curial, 1976).

hija de un mercader local. Del primer matrimonio nacieron sus hijos, Juan y Beatriz, la última casada con Pedro Juan Tarongí. Tras grandes negociaciones, este matrimonio fue concertado una vez que la familia había perdido todos sus bienes a manos de la Inquisición durante los procesos y el auto de fe de 1679 y no gozaba de suficiente capital para la dote. Pedro Onofre, además, tenía otras preocupaciones con los matrimonios de sus hijos. En este aspecto, intentó, por todos los medios, desautorizar el enlace de su primogénito con su prometida, la hija de Juan Pomar, puesto que ella no era observante de la Ley de Moisés, mientras que la de Guillermo Tarongí, la candidata del padre, sí lo era. La explicación de ese rechazo se debe al intento de evitar delaciones al Santo Oficio y, en última instancia, de imposibilitar cualquier contaminación ideológica emanada del cristianismo. Sobre este tema, Pedro Onofre, convencido de que debía garantizar la continuidad de la religión judía en el interior del Call, mantuvo fuertes polémicas con otros miembros de la comunidad por hechos similares. Recordemos otro matrimonio abortado, en este caso, con Clara Sureda, quien, según Gabriel Cortés, era “cananea”, es decir, cristiana vieja. Hecho del todo inadmisibles para la familia y, por ello, acusó a su hijo de que “andaba con cristianos porque había mamado leche de una mujer cristiana”.¹⁵ O las advertencias de Juana Martí a su hija Margarita que se guardase “de algunos del apellido Picó que no guardaban la ley”.¹⁶ En esa misma línea hallamos la declaración de Francisca Cortés que visitó a Pedro Onofre Cortés, su pariente, buscando consejo, pues, estaba absolutamente desesperada con sus hijastros porque comían tocino y se alejaban de la ley.¹⁷

Pedro Onofre y toda su familia fueron encarcelados el 13 de octubre de 1677 y sentenciados por la Inquisición el 16 de abril de 1679, pues, “confesó ser observante de la ley de Moisés, con observancia y pertinacia, declara ritos y costumbres”.¹⁸ En este primer juicio se embargaron todos sus bienes, entre ellos, los numerosos

¹⁵ AHN, Inquisición, 1712/07, fol. 22 y ss.

¹⁶ AHN, Inquisición, Libro 864, Cartas, fol. 183.

¹⁷ *Ibidem*, fol. 20vto.

¹⁸ AHN, Inquisición, 1713/03, fol. 270.

censales a particulares¹⁹ que poseía. Cortés gozaba de conexiones mercantiles con casi todas las villas de la isla,²⁰ se dedicaba a las ventas (muchas a crédito) y a los préstamos. Sin embargo, fueron tres los pueblos donde las ventas eran más numerosas: Sencelles con 64 deudores; Binissalem con 58; y en la capital del reino, 33. En los otros pueblos de Mallorca, los deudores fueron inferiores, en concreto, en un abanico que osciló de 1 a 10. Entre los inmuebles, fueron incautados su tienda y el huerto situado cerca de la puerta Pintada, donde al parecer mantenía reuniones religiosas con otros imputados. Después de su primera condena se dedicó al oficio de procurador, y cobró deudas ajenas. Esta dinámica le permitió vivir en dos domicilios, en la propia capital del reino, pero también pasó largas temporadas en Artá, en el otro extremo de la isla, con su segunda esposa. En el interrogatorio de Juana Miró, ella afirmó: “que era de Muro, y vecina de Artá, de 25 años, que era cristiana vieja y que ninguno de sus familiares había sido procesado”.²¹ La encausada no dudó en reconocer que la persona que le introdujo en el judaísmo fue su esposo:

que le dijo su marido que vivía engañada guardando la ley de Jesucristo, porque era falsa y Jesucristo no era Dios y que la ley verdadera en la que podía salvar su alma era la de Moisés y así pasó a observar la ley de Moisés. Que realizaba varios ayunos, uno que llaman de la Reina Ester.²² Que su marido reza tres veces al día, por la mañana, al mediodía y por la noche y que para rezar se lava cara y manos y se pone de pie mirando al cielo e invocando el auxilio del Dios de Ysrael.²³

Pedro Onofre, tras su tercer arresto acaecido el 10 de febrero de 1688, la segunda vez fue en 1686 pero el expediente se archivó, fue condenado a morir en la hoguera. A lo largo de esta segunda causa

¹⁹ ARM, Inquisició C5282.

²⁰ Museu Regional d'Artà (MRA), “Libro Becerro de los censos confiscados”.

²¹ AHN, Inquisición, 1709, fol. 274.

²² Montserrat Perales Agustí, “La herencia judía y su significado en una sociedad judeocristiana”, *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura* (4) (2015): 65-90.

²³ AHN, Inquisición, 1709, fol. 276.

mantuvo un discurso muy contundente, proclamándose seguidor de la ley mosaica y afirmando reiteradamente “que solo existía un Dios y que solo un Dios dura para siempre, y por eso había seguido la ley de Moisés, que dijo que se convirtió al cristianismo por temor al tormento”.²⁴

Sin embargo, abjuró en los últimos momentos del auto de fe de 1691, por lo que primero fue ajusticiado por garrote y, posteriormente, su cuerpo fue quemado. La descripción de Pedro Onofre que hizo el tribunal era la de “Un hombre alto, blanco, delgado de rostro, con algunas señas de viruelas, nariz larga, ojos garzos y pelo negro”.²⁵ F. Garau, en su infame obra *La fe triunfante*, narró aquel auto del primero de mayo de 1691 cuando Pedro Onofre fue ajusticiado:

Pedro Onofre Cortés, de Guillermo, Moixina, de oficio cobrador de deudas, natural y vecino de esta ciudad, de 55 años, reconciliado y preso por segunda vez. Salió al Auto con coraza y capotilla, pintadas algunas llamas y sabandijas en uno y otro, una cruz verde en las manos. Este, aunque en la cárcel convencido, estuvo confeso y arrepentido; confirmada la muerte se declaró pertinaz y así llevaba mordaza en la boca, hasta que después que se le leyó la sentencia en el auto, se redujo y se convirtió con demostraciones de arrepentimiento verdadero.²⁶

DÍAS DE SOMBRA: LA COYUNTURA RELIGIOSA EN EL CALL

Entre 1670 y 1680, el tribunal de la Inquisición de Mallorca sufrió una grave crisis económica. Su estado era de una extremada precariedad: la sede estaba en ruinas, carecían de personal suficiente, sueldos atrasados que tardaban años en cobrarse, por lo tanto, en un mismo momento coincidieron dos factores que explican los grandes impactos de los últimos procesos de la Inquisición de Mallorca: la religión y la economía. Ya el fiscal Fontamar en 1674, en plena crisis económica del tribunal y en los momentos de inflexión del ritmo procesal, denunció a la Suprema a los descendientes de los conversos

²⁴ AHN, Inquisición, 1713/03, fol. 272.

²⁵ *Ibidem*, fol. 161.

²⁶ F. Garau, *La fe triunfante* (Palma: Miquel Font Editor, 1999): 36.

porque tenían “un fuerte orgullo de raza [...] que tienen mucha estima de que les llamen judíos [...] que observan diferencias de tribu [...] y que procuran casarse entre ellos [...] que no comen tocino [...] que guardan la fiesta del sábado [...] que todos tienen Biblias y otras vidas de Patriarcas y Profetas”.²⁷

Y fue en esta coyuntura que el tribunal optó por actuar contra una minoría social, con algunos miembros que poseían numerosos bienes, puesto que detentaban gran número de propiedades urbanas, joyas, créditos, fincas rústicas, compañías comerciales, naves... De ahí que el tribunal isleño enviara una misiva a la Suprema, en la que explicaba que esa comunidad tenía muy “poca estimación que tienen en este reyno aunque son muy ricos y de grandes haciendas [...] y se hacen muy sospechosos por su contratación con Liorna”.²⁸

La mayoría de arrestados, aparte de aquel fuerte sentimiento de pertenecer a una religión concreta —el fiscal los calificó de nación hebrea—,²⁹ también manifestaron un exhaustivo dominio del rito, oraciones y ceremonias judaicas. En este sentido, y retomando las palabras de E. Taub, no cabe duda que el pueblo judío estaba conformado por dos dimensiones. La primera, vinculada con lo sacro; la segunda, basada en la intención de recuperar un territorio concreto: Israel.³⁰ Siendo heterodoxos, podríamos concretar que esa idea de “retorno” a la nación, a un territorio determinado configura un cierto “nacionalismo temprano”. El concepto “nación hebrea”, recogida en numerosos expedientes inquisitoriales se debe tratar en el correcto

²⁷ Cortés, *Historia de los judíos*, 208.

²⁸ AHN, Inquisición, Libro 855 “Cartas”, fol. 38.

²⁹ Para mayor información sobre el tema de la religión, nación y etnia entre los conversos sugerimos el capítulo de Jaime Contreras, “Historiar a los judíos de España: un asunto de pueblo, nación y etnia”, en *Disidencias y exilios en la España Moderna*, ed. A. Mestre y E. Giménez, 117-144 (Alacant: Universidad de Alicante-AEHM, 1997). Especialmente significativo es el párrafo que explica “los judíos fueron una nación, y así lo creyeron, un pueblo cohesionado en torno a su propia memoria”, p. 119.

³⁰ Emmanuel Taub, “Violencia, religión y mesianismo: reflexiones desde la filosofía judía”, en *La pregunta por la violencia*, ed. Sergio Tonkonoff, 53-65 (Buenos Aires: Ediciones Pluriverso, 2017); Yosef Kaplan. “Diáspora judeo-española-portuguesa en el siglo XVII: tradición, cambio y modernización”. *Manuscripts, Revista D'Història Moderna* (10) (1992): 77-89. Analiza la formación de “cajas” para los judíos pobres que residían en algunas ciudades de Jerusalén.

sentido de la definición del momento del concepto nación como “La colección de los habitantes en alguna Provincia, País o Reino”.³¹

Retomando la dinámica religiosa, hubo personas que mantuvieron un discurso muy contundente, reafirmando en su credo, que no era el católico. Si casi todos los procesados, ante la presión del tribunal inquisitorial, abjuraron y solicitaron clemencia y misericordia, ellos (como Pedro Onofre Cortés) no admitieron de ninguna forma el cristianismo, renegando de la religión impuesta por la fuerza, defendiendo su derecho a practicar la propia y el deseo de morir en ella.³²

¿Por qué esa fidelidad a la religión? Un caso típico lo encontramos de nuevo en Pedro Onofre Cortés que confesó que cuando estaba en Petra y Muro, dos pequeños pueblos del centro de la isla, “creía que las miserias económicas que tenía eran porque era cristiano”.³³ Sin duda se trataba de un castigo divino por haber abandonado la fe de sus antepasados. Para solucionar estos pecados se dedicó a convertir al judaísmo a Juan Miró, quien después sería su suegro. Aunque con gran angustia y temor.

De hecho, la mayoría de acusados en los procesos de 1688, que acabarían con el gran auto de 1691, ya habían sido condenados en 1677. Esto implicaba que si volvían a detenerlos la sentencia sería bastante más grave. Las autoridades inquisitoriales no permitirían una nueva abjuración sin ninguna consecuencia, dada que ésta sería una reincidencia, clasificada como contumaz. Éste fue el dilema moral, ético y religioso más grande al que tuvieron que enfrentar los criptojudíos mallorquines.

La gran pregunta era si debían mantenerse en el judaísmo de forma clandestina,³⁴ y arriesgarse a perder la vida o dejar de creer y observar el cristianismo y, en este caso, lo que se perdía era el alma. El dilema, por tanto, era grande: o se condenaba el cuerpo o el espíritu. La solución fue la de optar por buscar refugio en tierra de libertades,

³¹ Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, tomo IV, 1734.

³² AHN, Inquisición, 1713/03, fol. 272.

³³ AHN, Inquisición, 1719/4, fol. 144.

³⁴ David Martin Gitlitz, *Secreto y engaño: la religión de los criptojudíos* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003). Richard L. Kagan y Abigail Dyer, eds., *Vidas infames: herejes y criptojudíos ante la Inquisición* (Madrid: Editorial Nerea, 2010).

Holanda, donde pudieran practicar su religión. Pero las circunstancias de aquel pretendido viaje fueron absolutamente calamitosas.

Esa situación acabaría con las detenciones de 1688, cuando algunos miembros de los chuetas más prominentes intentaron huir a Holanda y fueron capturados por las autoridades, y se abrieron de nuevo los grandes procesos. La explicación es clara: éticamente no podían dejar de creer en una religión que consideraban verdadera. Rafael Valls, explicó:

desde hace 18 o 20 años ha venido creyendo siempre en un Dios Omnipresente, único y solo, y en la Ley de Moisés, que en 1679 no se convirtió de corazón y que en su mente estuvo firme, fija y constantemente la creencia en ese Dios Omnipresente, único y solo, que se ha mantenido y mantiene hasta ahora y en adelante y vivir y morir, y que para vivirla en libertad intentaron embarcarse.³⁵

En esa búsqueda de libertades hemos detectado familias que se trasladaron a Barcelona con la intención de pasar a Francia y de allí ir a Niza. También hubo algunos que, una vez refugiados en otras ciudades, ante la imposibilidad de poder desarrollar una mínima actividad económica se vieron obligados a regresar a la isla. Sería el caso, por ejemplo, de Rafael Agustín Pomar, reconciliado en 1679 y detenido en 1688 cuando intentó partir hacia Holanda. Pomar, de 36 años, explicó: “pasó a Valencia 7 meses [...] de allí pasó a Barcelona donde estuvo otros 3 o 4 meses [...] luego pasó a Liorna [Livorno] donde estuvo 4 meses pero con lo que ganaba no le bastaba para comer resolvió volverse a esta ciudad”.³⁶

ANTE EL TRIBUNAL: EL PROCESO DE PEDRO ONOFRE CORTÉS

La Inquisición siempre había intuido que el arrepentimiento de muchos de los procesados, en 1677, no fue sincero. Algunas cartas de los fiscales lo manifiestan de una forma cuidadosa. Una de ellas

³⁵ AHN, Inquisición, 1713/03, fol. 131.

³⁶ AHN, Inquisición, exp. 1716/3, fol. 8vto.

incidía sobre determinadas actividades que había realizado Pedro Onofre: “con continuos viajes a Esmirna, Livorno y Argel como que se halla el miserable tan instruydo de las Sinagogas de aquellas partes, que está resuelto a morir en su pertinacia”.³⁷ En 1677, las autoridades inquisitoriales detectaron que las relaciones que los chuetas mallorquines habían forjado a través del comercio exterior precipitaron un refuerzo de prácticas judaizantes y de las enseñanzas del dogmatismo religioso hebreo. Este tema aparece sintetizado en la carta del 26 de abril de 1678 del Tribunal mallorquín a la Suprema: “se comunican con los judíos de Smirna, Liorna y otras partes [...] y con los libros que de allí traían se iban instruyendo mas”.³⁸ No obstante, la conducción de Cortés ante el Tribunal, acusado de reincidencia, tuvo un carácter peculiar. Pedro Onofre, en pleno proceso inquisitorial, se atrevió a acusar al tribunal y denunciar la doble moral cristiana que a su entender tenían los miembros de la Iglesia católica. Sus acusaciones se centraron en el comportamiento laico del clero, que visitaba las tabernas, su relajación en las conductas sexuales y el gran número de solicitantes, es decir, los religiosos que demandaban favores sexuales. Todo ello en un discurso donde se criticó ferozmente la conducta de los sacerdotes cristianos que, con el diezmo, “se comían la hacienda de los pobres”.³⁹

La desesperación, pero también la firme creencia en su religión, hizo que Cortés reconociese que:

Todo el tiempo ha vivido y vive en la Ley de Moisés, que creía que vendrá el Mesías, y que éste no fue Jesús, y que el esperaba que lo sacase del cautiverio y lo llevase a tierra de promisión, que pensaba que sería semejante a Moisés, que recogerá a todos los judíos que aparecen esparcidos por las cuatro partes del mundo y los volverá a unir en la tierra de promisión, reedificando el templo de Salomón.

Al mismo tiempo, y como era previsible, negó la divinidad de Jesús, la virginidad de María, la Trinidad, y muchos otros dogmas y

³⁷ *Ibidem*, fol. 121.

³⁸ AHN, Inquisición, libro 855 “Cartas”, fol. 105.

³⁹ AHN, Inquisición, exp. 1713/4, fol. 134.

ritos de la Iglesia católica. Pero en las declaraciones de Pedro Onofre no sólo encontramos aquel deseo de retornar al país perdido, sino que, además, había esa necesidad mesiánica de la unión definitiva de la nación. El judaísmo de Cortés era a la vez religioso y nacionalista. El retorno a la tierra prometida y la consolidación nacional sólo se podría cumplir cuando la dispersión fuera completa. En este aspecto, Trebolle explicó cuáles fueron las dos grandes esperanzas:

Uno que aspira a la restauración de Israel en la propia tierra de Israel, y otros de carácter utópico que espera la redención universal. El primero propugna la vuelta a un pasado ideal o idealizado, el de la monarquía davídica o de la restauración asmonea. El segundo la espera de un futuro ideal, no menos idealizado. El mesianismo adquiere fuerza cuando estos dos tipos de esperanza mesiánica se ponen en contacto.⁴⁰

En este segundo proceso, Pedro Onofre tuvo un discurso diferente del primero, puesto que en 1677 no dudó en afirmar que “había callado del error en que el demonio le tenía [...] que hacía 5 o 6 años que era inducido a leer libros [...] como la Gobernación christiana, la vida de los Santos Padres y que el demonio le engañó para practicar la Ley de Moisés”.⁴¹ Declaró, posteriormente, los ritos y ceremonias que había realizado:

Subir a un cuarto junto al tejado, poniéndose un lienzo en la cabeza haciendo oración al Dios de Israel con las siguientes palabras: Grande eres Oh Dios de Ysrael y tu reino dura por todos los siglos, tu eres el que azotas y el que salvas sin que ninguno pueda huir de tu bendita mano. Alabad al Señor Oh hijos de Ysrael delante de todas aquellas gentes que por ello os derramó por todas las gentes para que lo deis a conocer a todos los del mundo pues no hay otro Dios sino el.⁴²

Uno de los elementos por destacar de esos procesos fue la tenencia de libros de carácter religioso. Pero, ¿de dónde salían estas obras

⁴⁰ Julio Trebolle, *La experiencia de Israel: profetismo y utopía* (Madrid: Akal, 1996), 56.

⁴¹ AHN, Inquisición, 1709/1, fol 4.

⁴² *Ibidem*, fol. 13.

si existía una férrea vigilancia? Rafel Josep Valls admitió “dice que fue con otros en una nave francesa y trajo una biblia en castellano y un libro de oraciones hebreas y psalmos de David”.⁴³ Alguna de esa literatura pasaba por el préstamo entre amigos y familiares de absoluta confianza o a través de copias. Juan Bautista Martí, Verdet, confirmó que tanto él como Rafel Josep Martí, Barbassa, “leían la Biblia en Romance y otras cosas de la ley”.⁴⁴ En cambio, “Rafael Alfonso Cortés me dijo [Agustí Antoni Cortés] que copiase unos psalmos de David”.⁴⁵ La información que brinda el proceso sobre las lecturas de los libros que tenía Cortés queda reflejada cuando admitió que se lo había traído Rafel Valls, “de tierra donde se observa la Ley de Moisés”.⁴⁶ Efectivamente, Valls reconoció que hacía unos dos años que había comprado un libro, por 10 reales, que contenía varias oraciones hebraicas en castellano, que se empleaban de una forma más cotidiana, y otras en hebreo, éstas para solemnizar las grandes ceremonias. En este aspecto, algunas de las compañías comerciales creadas por descendientes de conversos en la capital del reino de Mallorca mantenían gran actividad y una de las mercancías que adquirirían eran libros. Por ejemplo, en 1657, un miembro de la orden de Santo Domingo realizó un pedido de “cincuenta libros de la vida de San Ramón”⁴⁷ a la compañía de Rafael Cristóbal Forteza y Francisco Cortés. Ante la lentitud de la llegada del pedido, su agente en Génova les narró que algunas gestiones se habían paralizado a causa de la epidemia de peste que asolaba la ciudad “essent mort assi dintra la Ciutat circa de sessanta millia persones y fora ciutat circa de trenta millia che estat un grandissimo flagell”.⁴⁸ Sin embargo, una vez terminado ese contagio se remitirían en un caja todos los que había encontrado, el resto los debería adquirir en Roma.⁴⁹

Retornando al proceso y declaraciones de Cortés, él no dudó en explicar algunos de sus razonamientos al tribunal:

⁴³ AHN, Inquisición, libro 864 “Cartas”, fol. 250.

⁴⁴ *Ibidem*, fol. 250.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ AHN, Inquisición, 1717/02, fol. 97.

⁴⁷ ARM, Inquisició, C1852, “cartes soltes”.

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ *Ibidem*.

Los bárbaros que adoran a un hombre Christo que fue un hechicero [...] que María tuvo dos hijos, Juan y Jesús y que si Christo fuese Diós no podría morir [...] que era falso que Jesu Christo fuese Diós y todo lo demás de su Ley, y que no había más Diós que el del cielo, y que todo lo demás eran fabulas y composiciones de hombres.⁵⁰

Cortés también enseñó a sus hijos algunas oraciones, en especial: “Tu gran Dios que ha creado el Cielo y la Tierra, y a mí y a toda criatura, seas glorificado y alabado Tu santo nombre que me ha guardado en esta noche y que me ha dejado ver la luz del día”. Argumentos religiosos que también hallamos en las declaraciones de su hijo Juan al afirmar que “no había creydo en la Ley de Jesucristo, ni que Maria Santisima quedase virgen despues de haberlo parido, ni que Cristo estuviese en la hostia, ni en los demás sacramentos”.⁵¹

El misticismo judío admitía una realidad única e indivisa, “La variedad de la existencia no es otra que ‘apariencia’ y que la última realidad es indivisa y Única”⁵² y, por eso mismo, Pedro Onofre no dudó en admitir que cuando estaba en la soledad de su celda se le ocurrió el siguiente pensamiento: “Dios y hombre verdadero no puede ser Dios. Hombre y Dios no puede ser verdad. Hombre y Dios crucificado no puede ser verdad. Hombre y Dios no puede ser Dios”⁵³.

Las declaraciones de Cortés al Santo Oficio aclaran el verdadero sentido de su creencia religiosa: “me acuso de suplicar al Dios de Ysrael para que enviase el arcángel Gabriel para que me diese libertad y que me fuese guía así como guió a Tobías”.⁵⁴ Según estas palabras intuimos que se veía a sí mismo como una persona especial, que en verdad disfrutaba, casi por mandato divino, de la obligación religiosa de hacer preservar el judaísmo. Cuestión que quedó verificada en las declaraciones de otros encausados, entre ellas, Isabel Martí. Isabel Martí fue condenada en 1677 por practicar el judaísmo.

⁵⁰ AHN, Inquisición, 1709/01, fol. 41.

⁵¹ AHN, Inquisición, libro 864 “Cartas”, fol. 354.

⁵² Perle Besserman, *Cabala y misticismo judío* (Barcelona: Paidós, 1998), 63.

⁵³ AHN, Inquisición, 1711/08, fol. 34.

⁵⁴ AHN, Inquisición, Exp. 1719/4, fol. 134.

mo a tres años de reclusión y confiscación de bienes.⁵⁵ Su formación radicó en las múltiples conversaciones que tuvo con Pedro Onofre Cortés y Rafael Valls, que según muchos testigos de la causa “eran los que más se preciaban de conocer la ley de Moisés”.⁵⁶ Ana Cortés también confesó⁵⁷ que había acudido al huerto de Pedro Onofre y que él sacó un pequeño librito e hizo algunas oraciones. Cortés facilitó una cierta infraestructura —en este caso su huerto— para desarrollar la religión entre sus amistades.

CONCLUSIONES

El análisis de los expedientes sobre los grandes procesos de 1677 y 1688 demuestra que la continuidad religiosa siempre se dio a través de la transmisión oral de padres a hijos y en el más puro secreto del clan familiar y, para evitar inconvenientes, cuando los hijos ya tenían una edad avanzada. No obstante, encontramos algunos intentos de potenciarla mediante la práctica clandestina de determinados actores que efectuaron su labor de ideólogos y que eran conocidos por la totalidad del grupo, como Pedro Onofre Cortés.

Pedro Onofre Cortés fue un hombre de su época, extremadamente religioso, muy preocupado por la salvación espiritual, esto le generó un gran dilema moral. Se trataba de vivir el catolicismo de forma plena, que le podía costar la salvación eterna, porque consideraba que ésta no era la auténtica religión, o debía continuar practicando la de sus padres y abuelos, empleando todos los mecanismos que la clandestinidad podía otorgarle. En este caso, lo que podía perder era la vida. Cortés optó por la segunda. Mejor perder la vida bajo la Antigua Ley a ser condenado por toda la eternidad. Sin duda él era un judío convencido, pero no sólo en su religión, su creencia iba más allá, hacia la forja de un nacionalismo hebreo que según las noticias que llegaban de Holanda parecía intuirse en el horizonte. Estaba plenamente convencido de que la creación del viejo reino de Israel estaba al alcance de la mano. Toda esa formación procedía

⁵⁵ AHN, Inquisición, 1707, exp. 15, “Proceso de fe de Isabel Martí”, fol. 14.

⁵⁶ *Ibidem*, fol. 39.

⁵⁷ *Ibidem*, fol. 120.

de dos canales diferentes, pero a la vez complementarios. En primer lugar, la lectura de obras, que a través de los mercaderes conversos,⁵⁸ entraban clandestinamente en la isla; y, en segundo lugar, las propias informaciones que esos mismos tratantes traían consigo tras su estancia en puertos donde existía una tolerancia a la práctica del judaísmo.

FUENTES PRIMARIAS

Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid. Sección Inquisición.
Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), Palma. Sección Inquisición.
Sección Archivo Histórico.
Museu Regional de Artá (MRA)

BIBLIOGRAFÍA

- BESSERMAN, Perle. *Cabala y misticismo judío*. Barcelona: Paidós, 1998.
- BIBILONI, Andreu. *El comerç exterior de Mallorca*. Palma: El Tall, 1995.
- BRAUSTEIN, Baruch. *Els xuetes de Mallorca*. Barcelona: Ed. Curial, 1976.
- CONTRERAS, Jaime. “Historiar a los judíos de España: un asunto de pueblo, nación y etnia”. En *Disidencias y exilios en la España Moderna*, ed. A. Mestre y E. Giménez. Alacant: Universidad de Alicante-AEHM, 1997.
- CORTÉS, Gabriel. *Historia de los judíos mallorquines y de sus descendientes cristianos*. Palma: Miquel Font Editor, 2000.

⁵⁸ Vid. Jerònia Pons, *Companyies i mercat assegurador a Mallorca, 1650-1715* (Palma: El Tall, 1996). El motor de la economía mallorquina se basaba en la exportación de aceite, pero tal y como evidencia la autora, la mayoría de los navíos utilizados por los chuetas para esa exportación eran holandeses o ingleses. En 1660, el gran destino de esa exportación era Amsterdam. Andreu Bibiloni, *El comerç exterior de Mallorca* (Palma: El Tall, 1995). Un ejemplo de esa especialización del grupo chuetas es reflejado por Amengual. Entre 1672 y 1673, antes de los primeros grandes procesos, se exportó aceite por valor de más de 220,000 libras mallorquinas. En cambio, entre 1678-1679 bajó a 130,000 libras.

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. “Los cristianos nuevos. Notas para el estudio de una clase social”. *Boletín de la Universidad de Granada*, vol. XXI (1949): 249-297.
- FORTEZA, Miguel. *Els descendents dels jueus conversos de Mallorca*. Palma: Moll, 1972.
- GARCÍA MERINO DE POODIAN, Lucía. *Los judíos en América. Sus actividades en el virreinato de Nueva Castilla y Nueva Granada. Siglo XVII*. Madrid: CSIC, 1966.
- GITLITZ, David Martín. *Secreto y engaño: la religión de los criptojudíos*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003.
- GREENLEAF, Richard E. *The Mexican Inquisition of 16th century*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1969.
- KAGAN, Richard L. y Abigail DYER, eds. *Vidas infames: herejes y criptojudíos ante la Inquisición*. Madrid: Editorial Nerea, 2010.
- KAPLAN, Yosef. “Diáspora judeo-española-portuguesa en el siglo XVII: tradición, cambio y modernización”. *Manuscripts, revista d'història moderna* (10) (1992): 77-89.
- MEDINA, Toribio. *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima*. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1956.
- PERALES AGUSTÍ, Montserrat. “La herencia judía y su significado en una sociedad judeocristiana”. *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura* (4) (2015): 65-90.
- PONS, Jerònia. *Companyies i mercat assegurador a Mallorca, 1650-1715*. Palma: El Tall, 1996.
- PORQUERES GENÉ, Enric. *L'endogàmia dels xuetes de Mallorca*. Palma: Leonard Muntaner, 2001.
- QUADRADO, José María. “La judería de la ciudad de Palma en 1391”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid (IX) (1886): 294-312.
- RIERA MONTSERRAT, Francesc. *Lluites antixuetes en el segle XVIII*. Palma: Moll, 1973.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Julio. “La transposición de la realidad en los autos sacramentales de Lope de Vega”. *Bulletin Hispanique* 72(1-2) (1970): 96-112.
- RUBIO, Pedro. “Autos de Fe de la Inquisición de Córdoba durante el

- siglo xvii”. En *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Joaquín Pérez Villanueva, 329-349. Madrid: Siglo XXI, 1980.
- SANTAMARÍA, Álvaro. “Sobre la condición de los conversos y chuetas de Mallorca”. *Espacio, Tiempo, Forma* (10) (1997): 219-261.
- SELKE, Ángela. *Los chuetas y la Inquisición*. Madrid: Taurus, 1973.
- TAUB, Emmanuel. “Violencia, religión y mesianismo: reflexiones desde la filosofía judía”. En *La pregunta por la violencia*, ed. Sergio Tonkonoff, 53-65. Buenos Aires: Ediciones Pluriverso, 2017.
- TREBOLLE, Julio. *La experiencia de Israel: profetismo y utopía*. Madrid: Akal, 1996.
- VV. AA. *La Inquisició a les illes Balears*. Palma: Govern Balear, 1986.